

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA PRÁCTICAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA131 EN EL SECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR DURANTE EL CURSO 2023-2024

Desde la Oficina Internacional del centro, el IES Salvador Gadea hace pública la convocatoria de **seis ayudas** para la movilidad de estudiantes en el marco del Programa Erasmus+ KA131 durante el curso 2023-2024.

1. FINALIDAD

El objetivo de estas ayudas consiste en la realización del **periodo de prácticas en empresas (módulo FCT) en un país europeo** que forme parte del programa Erasmus.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La convocatoria está dirigida al alumnado del IES Salvador Gadea que cumpla los siguientes requisitos:

- Ser **estudiante de 2º curso de un ciclo formativo de grado superior**.
- Tener acceso al módulo FCT en el momento de iniciar la movilidad.
- Tener unos conocimientos mínimos del idioma del país de destino.
 - Malta → B1 (inglés)
 - Irlanda → B2 (inglés)
 - Francia → B1 (francés)
 - Italia → A2 (italiano)
 - Otros países → B1 (inglés)
- Poseer la nacionalidad de un país participante en el programa o estar en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.

Para acreditar el conocimiento de idiomas, la persona participante podrá presentar cualquier certificación emitida por un organismo oficial en la que conste el Nivel del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) acreditado, o bien realizar una prueba de nivel en el centro.

3. DURACIÓN DE LA MOVILIDAD PARA FORMACIÓN

La duración de la actividad será **de 2 meses (8 semanas)** como mínimo y **3 meses (12 semanas)** como máximo.

4. ORGANIZACIÓN DE ACOGIDA

La organización de acogida en la que se desarrollarán los periodos de formación debe ser cualquier organización pública o privada de un país del programa activa en el mercado de trabajo y relacionada con el ciclo formativo que esté cursando la persona participante.

5. PROCESO DE SOLICITUD

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el **2 de noviembre** y finalizará el **24 de noviembre de 2023**. Si al finalizar el proceso quedan plazas vacantes, se abrirá un nuevo plazo para recibir solicitudes.

El enlace al **formulario de solicitud** se encuentra disponible en la página web del centro y se deberá cumplimentar en línea.

Además, se deberá enviar la siguiente documentación a erasmus@iesgadea.es con el asunto "Movilidades KA-131 curso 2023-2024".

- DNI escaneado por ambas caras.
- Currículo Europass en español y en el idioma del país de destino. <https://europa.eu/europass/es/create-europass-cv>
- Certificado de acreditación del nivel de idioma, si procede.
- Certificado de reconocimiento de grado de discapacidad, si procede.
- Documento acreditativo de haber sido beneficiario de una beca de estudios del Ministerio durante el pasado curso, si procede.
- Permiso de residencia, si procede.

6. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión y, en caso de haber más solicitudes que ayudas disponibles, se aplicará el siguiente baremo:

a) **Expediente académico** del año anterior: hasta 4 puntos

Nota media de 6,00 a 6,99: 1 punto

Nota media de 7,00 a 7,99: 2 puntos

Nota media de 8,00 a 8,99: 3 puntos

Nota media de 9,00 a 10: 4 puntos

b) **Conocimiento del idioma** del país de destino y/o de inglés. Se tendrán en cuenta las certificaciones emitidas por cualquier organismo oficial en las que conste el Nivel del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) acreditado, atendiendo a los siguientes criterios:

A2: 1 punto

B1: 2 puntos

B2: 3 puntos

C1: 4 puntos

C2: 5 puntos

c) Superación de una **entrevista** en la que se determinarán las características individuales de cada aspirante (hasta 2 puntos).

d) **Informe positivo del tutor o tutora** sobre aspectos clave como responsabilidad, grado de madurez, autonomía del alumno, etc. (hasta 1 punto).

En caso de empate, se dará preferencia a quien tenga más puntos en el apartado a) del baremo, en segundo lugar a quien tenga mayor puntuación en el apartado b), en tercer lugar, a quien tenga mayor puntuación en el apartado c) y, en cuarto lugar, a quien tenga mayor puntuación en el apartado d). Si persiste el empate, se adjudicará la ayuda mediante sorteo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón Erasmus del centro la resolución provisional de las personas admitidas y excluidas, así como el baremo provisional. Los participantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones. Resueltas las alegaciones, se procederá a la publicación de la adjudicación definitiva.

7. FINANCIACIÓN, FORMA DE JUSTIFICACIÓN Y PAGO

Las actividades de movilidad están cofinanciadas por la Comisión Europea a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Las personas seleccionadas recibirán una ayuda como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país siguiendo los siguientes criterios. Las cantidades dependerán del país de destino:

Ayuda para gastos de subsistencia		
Grupo 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia	460 €
Grupo 2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	410 €
Grupo 3	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía.	360 €

Las personas que tengan un grado de discapacidad reconocido mínimo del 33 por ciento y/o hayan sido beneficiarias de una beca de estudios de carácter general del Ministerio en el curso anterior podrán, además, recibir una ayuda adicional.

La ayuda se abonará mediante transferencia bancaria. Se podrá hacer en dos pagos: un primer pago equivalente al 80 % de la ayuda, y un segundo pago del 20 % restante una vez realizada la actividad.

Para la tramitación del pago inicial se deberán presentar los siguientes documentos:

- Acuerdo de Aprendizaje (*Learning Agreement*) firmado por la persona participante y por las instituciones de origen y destino.
- Convenio de Subvención firmado por la persona participante y por la institución de origen.

Para el segundo pago, se deberá presentar en el plazo de 15 días tras la realización de la estancia:

- Certificado de Estancia (*Certificate of Attendance*) firmado y sellado por la institución de destino.
- Cuestionario UE (*EU Survey / Participant Report*) sobre los resultados obtenidos. Los participantes recibirán un e-mail para acceder a un formulario de la Comisión Europea.
- Documentación FCT.
- Tarjetas de embarque de los viajes de ida y vuelta.
- Redacción de un texto con imágenes para el blog del proyecto, donde constará la evaluación de la estancia.
- Elaboración de un breve vídeo sobre la experiencia.

8. FIANZA

Una vez el alumnado ha resultado seleccionado, se solicitará la cantidad de 100 € como fianza. Esta se destinará, en el caso de producirse la renuncia injustificada de la persona participante, a pagar los gastos ocasionados, y se le devolverá el dinero restante de la liquidación. En el caso de realizarse la movilidad de manera completa, o no poderse realizar por motivos justificados de fuerza mayor, la cuantía de la fianza será devuelta a la persona participante al finalizar el periodo previsto para la movilidad.

9. SEGURO MÉDICO

El IES Salvador Gadea tiene contratada una póliza de asistencia en viaje que incluye asistencia sanitaria, seguro de accidentes, responsabilidad civil, repatriación y transporte de heridos o enfermos durante la estancia en el extranjero. También es conveniente que la persona beneficiaria solicite la Tarjeta Sanitaria Europea a través de la web de Muface o de la Seguridad Social.

10. GESTIÓN DE LA MOVILIDAD

La gestión del proceso corresponderá a la Oficina Internacional del IES Salvador Gadea. Las dudas que puedan surgir se plantearán al correo electrónico erasmus@iesgadea.es

La persona beneficiaria será responsable de los contactos con la institución de acogida, de la organización del programa de formación, de la gestión de la documentación, del transporte, del alojamiento y de cualquier otro trámite necesario para su estancia formativa.

11. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Quienes sean seleccionados quedan obligados a:

1. No recibir ningún otro ingreso para la misma actividad.
2. Realizar las actividades formativas estipuladas en el acuerdo.
3. Entregar en los plazos establecidos la documentación solicitada.
4. Responsabilizarse de la búsqueda y localización de alojamiento y cualquier otro trámite necesario para su estancia en la institución de acogida.

El incumplimiento de las bases de la presente convocatoria podrá ser causa de anulación de la ayuda y reintegro de las cantidades correspondientes.

12. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

Las prácticas realizadas en el extranjero tendrán reconocimiento académico de créditos (módulo FCT).

Aldaia, 31 de octubre de 2023



LA COORDINADORA ERASMUS+ DE EDUCACIÓN SUPERIOR